



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2025/145	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 9 de diciembre de 2025	BOUC: Nº 37 (09/12/2025)
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: PERIODISMO	
DEPARTAMENTO: PERIODISMO Y COMUNICACIÓN GLOBAL	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTA: CARLOTA CORONADO RUIZ/ ANDREA DONOFRIO (SUPLENTE)

SECRETARIA: LAURA PÉREZ RASTRILLA/ MARÍA JOSÉ PÉREZ SERRANO (SUPLENTE)

VOCAL: PALOMA ABEJÓN MENDOZA/ ÁNGEL RUBIO MORAGA (SUPLENTE)

VOCAL: DAVID LAVILLA MUÑOZ/ MIRIAM RODRÍGUEZ PALLARES (SUPLENTE)

VOCAL: VIRGINIA LINARES RODRÍGUEZ/ NATALIA GUTIÉRREZ COLOMER (SUPLENTE)

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
TENA PÉREZ, TANIA	10
LIMA GUERRERO, DAVID CARLOS	9,9
ORTEGA SANTOS, JAVIER	9,7
ORMAZÁBAL HERNÁNDEZ, BORJA JAVIER	8.25
ESTEBAN RAMOS, JOSÉ MARÍA	8,1
TRIGUERO OLIVEROS, BEATRIZ	7,35
GÓMEZ BLANES, MIRIAM	7,05
HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, OLIVER	5,8
JODRA VIEJO, SONIA MARÍA	5,6



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
TENA PÉREZ, TANIA	4,5				4,5	3,5			3,5	1	1	1	1	10
LIMA GUERRERO, DAVID CARLOS	4,5				4,5	3,4			3,4	1	1	1	1	9,9
ORTEGA SANTOS, JAVIER	4,2				4,2	3,5			3,5	1	1	1	1	9,7
ORMAZÁBAL HERNÁNDEZ, BORJA JAVIER	4,5				4,5	2			2	0,75	0,75	1	1	8,25
ESTEBAN RAMOS, JOSÉ MARÍA	3,5				3,5	3,5			3,5	0,1	0,1	1	1	8,1
TRIGUERO OLIVEROS, BEATRIZ	2,1				2,1	3,5			3,5	0,75	0,75	1	1	7,35
GÓMEZ BLANES, MIRIAM	1,8				1,8	3,5			3,5	0,75	0,75	1	1	7,05
HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, OLIVER	1,8				1,8	3,5			3,5	1	1	1	1	5,8
JODRA VIEJO, SONIA MARÍA	0,5				0,5	3,5			3,5	0,6	0,6	1	1	5,6
VILLALOBOS ESCALERA, MARÍA PIEDAD	0,10				0,10	3,5			3,5	0,1	0,1	0	0	3,7
RODRÍGUEZ ESPERANZA, MARÍA SOLEDAD	0				0	1			1	0,25	0,25	1	1	2,25
SÁNCHEZ DE PABLO RAMÍREZ, SOFÍA LETICIA	0,5				0,5	0,7			0,7	0,5	0,5	0	0	1,7



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente acreditada en el área de Periodismo: docencia universitaria en las asignaturas adscritas al Departamento, del área de Periodismo y otra experiencia docente (hasta 4,5 puntos). Se alcanzará el máximo de la puntuación con 100 horas de experiencia docente en asignaturas adscritas al Departamento. En caso de ser de áreas afines, la puntuación se dividirá entre dos.
1.2.-	
1.3.-	
1.4.-	
2.1.-	Experiencia profesional acreditada en periodismo y medios de comunicación y/o experiencia investigadora en el área de Periodismo (publicaciones, proyectos, congresos y otros méritos) (hasta 4,5 puntos) En caso de ser de áreas afines, la puntuación se dividirá entre dos.
2.2.-	
3.3.-	
3.1.-	Formación académica y docente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza (hasta 1 punto)
4.1.-	Grado de doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la plaza) (1 punto)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
MEJÍAS MARTÍNEZ, GUILLERMO	(5)
OSA LÓPEZ, ROBERTO VICENTE	(5)

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros: No estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial (Periodismo).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

